



Resolución Gerencial Regional Nº 093 -2016-GRA/GRTC

Arequipa;

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

VISTO;

El expediente de Registro Nº 17812 que contienen el Informe Nº 098-2016-GRA/GRTC.OA (20.ABR.2016), emitido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, Jefe de la Oficina Administrativa, quien en atención al Informe Nº 085-2016-GRA/GRTC.SGI (04.ABR.2016) del Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Emp. AR-111 (DV. CAYLLOMA) – PTE. INCA – CAYLLOMA, Distrito de Caylloma, Arequipa – META 022, de los Convenios Nº 324 y 325-2015-MTC/21 celebrado entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con la Microempresa "SERVICIO VIAL SRL";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de mayo del año 2014 entra en vigencia la Ley Nº 30191 por la que se establece las medidas de prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre enmarcando medidas en materia de transporte, los gastos para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal y departamental en concordancia con el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21, que establece los procedimientos en la gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, y para lo cual se destina dichos recursos;

Que, en merito a ello la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Convenio de Gestión inicial de Registro Nº 152-2014-MTC/21 mediante el cual se autoriza la transferencia a favor del Gobierno Regional de Arequipa por un monto total de S/. 3'506,294.00, de acuerdo a calendarios de desembolsos aprobados, lo cual se encarga a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y, quedando un saldo para el año fiscal 2015 de Un Millón Novecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cinco y 00/100 soles (S/. 1'949,335.00), suma que fuera transferida mediante el Convenio Nº 324-2015-MTC/21 destinándose específicamente la suma Veintinueve mil ochocientos setenta y seis y 00/100 soles (S/. 29,876.00) para el mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Emp. AR-111 (DV. Caylloma) – Pte. Inca – Caylloma, Distrito de Caylloma, se destina la suma de Veintiocho mil ciento catorce y 00/100 soles (S/. 28,114.00) más para la ruta AR-112, haciendo un total de Cincuenta y siete mil novecientos noventa y 00/100 soles (S/. 57,990.00);

Que, referente a la segunda, derivada del Convenio Nº 325-2015-MTC/21, el 26 de Noviembre 2015 la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones suscribe el Contrato Nº 054-2015-GRA/GRTC con la Microempresa "SERVICIO VIAL" SCRL para la Ejecución del **Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112, Tramo Emp. EP-111 (Dv. Caylloma) – Pte. Inca – Caylloma; Long. 10.50 Km.**, por un monto de Dieciocho mil treinta y 00/100 Soles (S/. 18, 030,00) incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV); por lo que, por Resolución Gerencial Regional Nº 382-2015-GRA/GRTC, de fecha 15 de Octubre del



Resolución Gerencial Regional Nº 093 -2016-GRA/GRTC

2015, se designa como Inspector al Ingeniero Sr. Jorge Gómez Salazar; y, consecuentemente con fecha 01 de Diciembre del citado año, se dio inicio al mantenimiento en mención;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 462-2015-GRA/GRTC, de fecha 28 de Diciembre del 2015, se Aprueba la Resolución Parcial del Contrato Nº 054-2015-GRA/GRTC referido para que se ejecute solo treinta (30) días calendarios de los sesenta (60) días calendarios antes previstos y primigeniamente por un monto de Nueve mil quince y 00/100 soles (S/. 9,015.00); y, Además, se designa al Comité de Recepción del mantenimiento en mención, conformado por los miembros Ing. Sr. Hugo Danos Cervantes, TAP. Sr. Oscar Villafuerte Aybar y, CPCC Ronald Zeballos Benavidez;

Que, con fecha 18 de febrero del año 2015 se suscribió el Acta de Recepción del mantenimiento referido; consecuentemente, mediante Oficio Nº 002-2016-SERVISRL del 03 de marzo del 2016, la citada Microempresa SERVICIO VIAL S. R. L., presente la Liquidación Técnico – Financiera del mantenimiento mencionada; y,

Que, mediante Informe Nº 029-2016-GRA/GRTC-azci del 04 de abril del 2016 emitido por el Jefe Zonal de Caravelí remite la Liquidación antes especificada, con la rendición de los gastos de la Inspección del mantenimiento mencionado.

Por lo fundamentado puntualmente se concluye que, acorde a lo avanzado en derivación del Contrato arriba citado Nº 054-2015-GRA/GRTC se ha ejecutado el 50% debidamente detallado y contratado; por lo que debe proseguirse con el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30191 que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21 aprobada con Resolución Directoral Nº 580-2014-MTC/21, la Directiva Nº 001-2008-GRA/OPDI "Normas Generales para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras del GRA, la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General y el Informe Nº 161-2015-GRA/GRTC-A.J; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del sujeto al Contrato Nº 054-2015-GRA/GRTC suscrito el fecha 26 de noviembre del 2015 con la citada Microempresa SERVICIO VIAL S. C. R. L., por el "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112, Tramo Emp. EP-111 (Dv. Caylloma) – PTE. Inca – Caylloma; Long. 10.50 Km., por el monto de Nueve mil quince y 00/100 soles (S/. 9, 015.00). /...



Resolución Gerencial Regional Nº 093 -2016-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.-

Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el artículo 20º de la Ley Nº 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

16 MAYO 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Mr. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

c.c
Arch./embb.